

**Carrera nueva N° 10.968/11: Doctorado en Humanidades, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Octubre de 2012 durante su Sesión N° 364.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Humanidades, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**D) Características de la carrera nueva**

La carrera nueva de Doctorado en Humanidades, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Humanidades y Ciencias, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado en Biología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0653/05), Profesorado en Historia (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1395/05), Profesorado en Letras (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0644/05), Profesorado en Matemática (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0798/05), Profesorado en Filosofía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0359/06), Profesorado en Geografía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0645/05), Licenciatura en Biodiversidad (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1172/96), Licenciatura en Filosofía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0891/01), Licenciatura en Letras (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0261/96), Licenciatura en Geografía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0261/96), Licenciatura en Historia (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0261/96), Licenciatura en Ciencias Políticas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1385/06), y Licenciatura en Sociología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1026/04). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Docencia

Universitaria (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 594/07), Maestría en Docencia Universitaria (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 183/07), Maestría en Didácticas Específicas (acreditada con categoría B, según Resolución N° 659/07), Especialización en Vinculación y Gestión Tecnológica (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 920/09), Maestría en Gestión Ambiental (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 591/04, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Gestión Ambiental (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Ciencias Sociales (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 586/09), y Maestría en Didáctica de las Ciencias Experimentales (acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 182/07).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 276/11 por la que se crea carrera y se aprueban el plan de estudios, el reglamento específico y el reglamento del Comité Académico; Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 331/11 que designa a la Directora y a los integrantes del Comité Académico; Res. CD N° 383/11 por la que se designa a la Coordinadora Académica; Res. CS N° 328/05 por la que aprueba el Reglamento General de Cuarto Nivel; y Res. CS N° 278/07 por la que se aprueba la implementación del Curso de Acción para el desarrollo de los recursos humanos de la Universidad. En ocasión de la respuesta de la Institución se añade la Res. N° 144/12 del Decano por la que se propone al Consejo Directivo la aprobación de la modificación realizada al artículo 12 del reglamento específico; la Res. CS N° 349/10 en la que se resuelve que la enseñanza del idioma extranjero para el ciclo inicial se realizará en 2 años y estipula las condiciones para la aprobación del mismo; la Res. CS N° 329/10 que establece los requisitos para la homologación de los idiomas en los casos en que se hubieran obtenido certificaciones de competencia en idioma extranjero otorgadas por otras instituciones y la Res. N° CD 370/10 por la que se aprueba el reglamento para la implementación de las propuestas de cursos de posgrado.

Según se establece la resolución de la carrera, el Doctorado se propone con menciones en: Filosofía, Geografía, Letras y Música. En la misma normativa se consigna que el título a otorgar será el de Doctor en Humanidades con mención en alguna de las disciplinas previamente mencionadas.

La estructura de gobierno estará conformada por una Directora, una Coordinadora Académica y un Comité Académico integrado, de acuerdo a lo informado en respuesta al

informe de evaluación, por 5 miembros (incluidas la Directora y la Coordinadora Académica). Serán funciones de la Directora: presidir el Comité Académico del posgrado; comunicar a la Coordinadora Académica las directivas relacionadas con la ejecución y desarrollo de las actividades académicas; velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos relacionados con el funcionamiento del posgrado y diseñar y poner a consideración del Comité Académico los mecanismos de diagnóstico y seguimiento del posgrado. Serán funciones de la Coordinadora Académica: convocar y organizar las reuniones del Comité Académico; ejecutar las directivas dadas por la Directora y el Comité Académico relativas a la ejecución y desarrollo de las actividades académicas; colaborar con los docentes en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los cursos; proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a los alumnos y elaborar informes y reportes pertinentes para la evaluación del funcionamiento del posgrado. Serán funciones del Comité Académico: asesorar al Decano y al Consejo Directivo en todo lo referente a la continuidad, nivel científico y académico del Doctorado; velar por el adecuado cumplimiento del reglamento; asesorar al Consejo Directivo en lo relativo a la admisión, permanencia, baja, readmisión y egreso de los alumnos; proponer al Consejo Directivo la aprobación de propuestas de cursos como parte de la oferta curricular, la designación de los docentes-investigadores que actuarán como directores y docentes de los cursos y de los Directores y Co-Directores de Tesis y la constitución del jurado de tesis; y emitir informes y dictámenes que le requiera el Decano, el Consejo Directivo o la autoridad competente, para adoptar decisiones en cada caso.

La Directora designada es Profesora y Licenciada en Letras y Magister en Didácticas Específicas con mención en Letras (Universidad Nacional del Litoral) y Doctora en Letras Modernas (Universidad Nacional de Córdoba). En la actualidad se desempeña como Profesora Adjunta Interina en la Institución. Informa antecedentes en docencia universitaria y gestión académica y no informa desempeño fuera de ese ámbito. Está categorizada 2 en el Programa Nacional de Incentivos y es Investigadora Asistente del CONICET. Ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 4 en medios sin arbitraje, 8 capítulos de libro, 4 libros y 5 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 276/11 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 36 meses, con un total de 600 horas obligatorias (en la solicitud de acreditación se informa que serán 520 horas teóricas y 80 horas prácticas), a las que se agregan 900 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación estipuladas en el plan de estudios. El plan curricular consta de dos ciclos y la tesis. El primer ciclo comprende 3 cursos obligatorios que suman en total 210 horas (14 Unidades de Crédito Académico- UCAs). El Segundo Ciclo incluye el Taller de Tesis (obligatorio, con un total de 120 horas que constituyen 8 UCAs) y seminarios específicos electivos con una carga horaria de 270 hs (18 UCAs). Los seminarios a acreditarse como específicos deberán tener como mínimo 30 hs (2 UCAs). El Doctorando solo podrá presentar el plan de tesis una vez que cuente con la aprobación del primer ciclo, la acreditación de dos idiomas (inglés obligatorio y otro idioma a elección según la bibliografía extranjera dominante en la investigación) y 6 UCAs correspondientes a seminarios específicos de segundo ciclo.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado correspondiente a disciplinas humanísticas de una universidad argentina o extranjera. En respuesta al informe de evaluación, se agrega que con carácter excepcional podrán admitirse a los aspirantes que no posean título de grado universitario pero que acrediten preparación y experiencia profesional o de investigación equivalente, en áreas o temáticas afines al perfil del Doctorado. En estos casos el Comité Académico emitirá un dictamen fundado en el que podrá constar el requerimiento adicional de aprobar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario afines al área del posgrado.

La modalidad de evaluación final consistirá en la realización y defensa de una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 suplentes, al menos 2 de los miembros titulares deben ser externos a la UNL.

Si bien en la Solicitud de acreditación se indica que no está previsto el otorgamiento de becas, en respuesta al informe de evaluación, la institución informa que cuenta con un programa de becas para la formación en posgrados destinado a sus docentes.

El fondo bibliográfico consta de 14.489 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. En ocasión de la respuesta de la Institución se informa que se dispondrá de acceso a bases de datos (EBSCO Host y JSTOR,

entre otras) y bibliotecas virtuales. En ocasión de la respuesta de la Institución se informa que los alumnos dispondrán de recursos informáticos consistentes en 2 laboratorios de informática equipados con 66 PC que cuentan con el software estadístico R versión 2.12.2 para análisis cuantitativo de la información recolectada.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 23 estables y un invitado. De los estables, 19 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, uno título de grado y uno título terciario. El invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Filosofía, Demografía, Geografía, Lingüística, Ciencias de las artes y las letras y Ciencias Políticas. En los últimos cinco años 15 han dirigido tesis de doctorado, 24 cuentan con producción científica y 23 han participado en proyectos de investigación. Veintiuno tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Dos han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado.

En ocasión de la respuesta de la Institución, se informan 37 actividades de investigación (8 de las cuales se encontraban vigentes a la fecha de presentación de esta carrera nueva) y 35 de transferencia (23 de ellas se encontraban vigentes a la fecha de presentación de esta carrera nueva), desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto. Tres de las actividades de investigación informadas cuentan con evaluación externa (FONCyT o SECyT- UNL) y 32 informan resultados.

## **II) Análisis global de la carrera nueva**

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones:

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera nueva son adecuados al igual que su inserción institucional; el diseño del plan de estudios es adecuado y existe ajuste entre el mismo y la denominación; el cuerpo académico está conformado por profesionales con aval suficiente y las actividades de investigación informadas son adecuadas para este posgrado aunque debería incrementarse la participación de docentes en los proyectos sobre Música.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa quiénes integrarán el Comité Académico, cuyos perfiles resultan pertinentes.

Refuerza adecuadamente la oferta de seminarios optativos en las áreas de Filosofía y Música, los que estarán a cargo de docentes con formación y trayectoria pertinentes; y mejora

los programas de los cursos obligatorios de Metodología de la Investigación en el campo de la Música, de la Geografía y de la Filosofía.

Presenta normativa en la que se estipulan los criterios requeridos para la admisión al el Doctorado de aspirantes que no cuenten con título de grado.

Explicita estrategias adecuadas a implementar para la acreditación de suficiencia en idiomas extranjeros.

Subsana el errores formales de la presentación, en la que algunos seminarios obligatorios figuraban a cargo de docentes sin el título de doctor, y justifica adecuadamente la incorporación del docente invitado en virtud de su experticia disciplinar.

Informa que los alumnos tendrán acceso a un laboratorio de idiomas. Además, detalla los títulos de las revistas especializadas que forman parte del fondo bibliográfico, las que resultan pertinentes, y la disponibilidad de acceso a bibliotecas virtuales. También presenta la nómina de softwares estadísticos con los que cuenta, con sus correspondientes licencias de uso, todo lo cual se considera adecuado.

Sería conveniente, no obstante que la Institución promoviera el desarrollo de proyectos de investigación en el área de la música, en los que participen los alumnos y docentes de este posgrado.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Humanidades, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se sometan a evaluación externa los proyectos de investigación vinculados con este doctorado
- Se cumplimente el plazo para la presentación de la tesis establecido en la normativa.
- Se incremente la participación en proyectos de investigación de los integrantes del cuerpo académico vinculados al área de Música.